RADICACIÓN : 08001-31-53-016-2023-00266-00H.
REFERENCIA : EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE : CARGOSEV LOGISTICS S.A.S.
DEMANDADO :C.I. DE LA COSTA INVESTMENT S.A.S.
DECISIÓN : REQUIERE SO PENA DESISTIMIENTO TACITO

INFORME SECRETARIAL: Barranquilla, Veintiocho (28) de Febrero de 2024.

Al Despacho de la señora Juez, el proceso EJECUTIVO SINGULAR adelantado por CARGOSEV LOGISTICS S.A.S con apoderado judicial contra : C.I. DE LA COSTA INVESTMENT S.A.S radicado bajo el Nº 080013153016-2023-00266-00; informándole, que al revisar el expediente se observa que la parte demandante no ha cumplido con la carga procesal de notificación personal a la parte demandada.

SILVANA LORENA TÁMARA CABEZA.
Secretaría.

JUZGADO DIECISEIS (16) CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).-

ASUNTO.

Procede el despacho a dar aplicación artículo 317 numeral 1°. Del C.G.P. que trata de la figura del desistimiento tácito.

CONSIDERACIONES.

Visto el anterior informe secretarial, avizora el despacho que en la actuación que nos ocupa, el apoderado de la parte demandante no ha cumplido con la carga procesal de la notificación personal del auto de mandamiento de pago adiado 21/noviembre/2023, a la parte demandada , tal como se indicó en el numeral SEGUNDO del precitado proveído.

Dicho lo anterior, se requerirá a los demandantes por intermedio de apoderado judicial, para que realice de de manera idónea la notificación del auto de mandamiento de pago a la demandada C.I. DE LA COSTA INVESTMENT S.A.S para lo cual se le otorgará al demandante el término de treinta (30) días, el cual comenzará a contarse a partir del día siguiente a la notificación de este auto por estado, so pena declarar el desistimiento tácito

En atención a lo anteriormente expuesto, el Despacho

R E S U E L V E

REQUERIR a la parte demandante CARGOSEV LOGISTICS S.A.S con apoderado judicial contra : C.I. DE LA COSTA INVESTMENT S.A.S a fin de que realice la diligencia de notificación personal del auto mandamiento de pago de fecha 21/noviembre/2023, a la demandada C.I. DE LA COSTA INVESTMENT S.A.S, tal como se indica en la parte considerativa de este proveído, para lo cual se le dará un término de treinta (30) días, el cual comenzará a contarse a partir del día siguiente a la notificación de este auto por estado, so pena declarar el desistimiento tácito que ordena el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA.

RADICACIÓN : 08001-31-53-016-2023-00266-00H.
REFERENCIA : EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE : CARGOSEV LOGISTICS S.A.S.
DEMANDADO :C.I. DE LA COSTA INVESTMENT S.A.S.
DECISIÓN : REQUIERE SO PENA DESISTIMIENTO TACITO

La Juez.